

## DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario oficial de Extremadura.

Mérida, 30 de marzo de 1998.

El Consejero de Educación y Juventud,  
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

**ORDEN de 30 de marzo de 1998, por la que se nombran los miembros de la Comisión Ejecutiva del Consejo de la Juventud de Extremadura.**

La Ley 1/1985, de 24 de enero, por la que se creó el Consejo de la Juventud de Extremadura como Entidad de Derecho Público, constituido como interlocutor representativo de la Juventud Extremeña ante los poderes públicos de la Comunidad Autónoma y siendo su objetivo primordial propiciar la participación de los jóvenes en el desarrollo político, cultural, económico y social de Extremadura.

En la citada Ley se establece como máximo órgano a la Asamblea del Consejo de la Juventud de Extremadura, entre cuyas funciones está la de elección por un periodo de dos años de la Comisión ejecutiva, así como de su Presidente. Habiéndose realizado durante los pasados días 21 y 22 de marzo la XXIV Asamblea General Ordinaria en la que tuvo lugar el proceso electoral conducente a la elección de la nueva Comisión Ejecutiva, una vez comunicados formalmente los resultados de dicha elección, en virtud de las competencias que tengo atribuidas según el artículo 10.1 de la Ley 1/1985, de 24 de enero,

## D I S P O N G O

ARTICULO UNICO.—Nombrar a los siguientes miembros de la Comisión Ejecutiva del Consejo de la Juventud de Extremadura:

Presidente: D. Juan Francisco Díaz Mena.

Vicepresidente: D. Oscar Alías Domínguez.

Secretario: D. Francisco Hurtado Muñoz.

Tesorero: D. Arturo César Ferrera Martínez.

Vocal 1.º, Comisión especializada de Participación Interasociativa y Juventud: D.ª Antonia Díaz Caído.

Vocal 2.º, Comisión especializada de Derechos de la Juventud, Infancia y Mujer: D.ª María Dolores Carrasco Manso.

Vocal 3.º, Comisión especializada de Relaciones Intercomunidad y Emigración: D. Alvaro Hurtado Hernández.

Vocal 4.º, Comisión especializada de Calidad de Vida: D. José Luis Gómez Josemaría.

Vocal 5.º, Comisión especializada de Empleo y Formación: M.ª Estrella Serrano Díaz.

Mérida, 30 de marzo de 1998.

El Consejero de Educación y Juventud,  
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

## CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO

**ORDEN de 23 de enero de 1998, por la que se dispone la ejecución del fallo de la sentencia de 25 de noviembre de 1997 dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.**

La sentencia número 1.370 dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con fecha de 25 de noviembre de 1997 estima el recurso contencioso administrativo número 1253/1995 promovido por el procurador de los Tribunales D. Antonio Crespo Candela en nombre y representación de D. Arturo Díaz Mariño contra la Resolución de la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura de 19 de mayo de 1995.

Siendo firme la mencionada sentencia y en aplicación del artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por la que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, esta Consejería, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

## R E S U E L V E

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia de 25 de noviembre de 1997, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo, dictada en el recurso contencioso administrativo número 1253/1995, llevándola a efecto en sus propios términos.

Mérida, 23 de enero de 1998.

El Consejero de Cultura y Patrimonio,  
FRANCISCO MUÑOZ RAMIREZ